

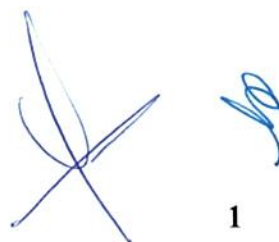
"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES; EN LO SUCESIVO "EL IMSAMA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR EL DOCTOR JOSÉ RAÚL NAVEDA LÓPEZ-PADILA Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO DE EDUCACION UNIVERSITARIA EN CULTURA HEBRAICA, QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL LIC. MARLYN NEHMAD AMKIE, Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", QUIENES DE CONFORMIDAD SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES

### DECLARACIONES:

#### 1. DE "EL IMSAMA":

- I. Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud del Estado de México, con autonomía técnica y operativa para el ejercicio de sus atribuciones, mediante Acuerdo, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 09 de septiembre de 2022 y tiene como objeto proporcionar atención integral de la salud mental y adicciones con un enfoque comunitario, así como promover, difundir y apoyar las acciones conjuntas de los sectores público, social y privado, tendientes a la prevención y atención ambulatoria y residencial de trastornos mentales, incluidos aquellos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas.
- II. Que, para el cumplimiento de su objeto entre otras atribuciones, le corresponde promover el intercambio de información con instituciones públicas, privadas y sociales para la ejecución de programas, acciones y estrategias orientadas a prevenir y atender la salud mental y el consumo de sustancias psicoactivas.
- III. Que, para el ejercicio de sus atribuciones, en términos de lo establecido por los artículos 5, 6 fracción X del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Instituto Mexiquense de Salud Mental y Adicciones, 5, 7 fracción IX del Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de Salud Mental y Adicciones, puede realizar toda clase de actos jurídicos para el cumplimiento de su objeto.
- IV. Que el Doctor José Raúl Naveda López-Padilla, en su carácter de Director del Instituto, cuenta con las atribuciones necesarias para obligar a sus representados, cuya personalidad se desprende del nombramiento expedido por la Gobernadora Constitucional del Estado de México, Maestra Delfina Gómez Álvarez el 16 de noviembre de 2023.





**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

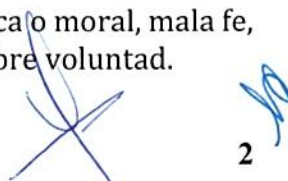
- V. Que cuenta con 34 Unidades Operativas en el Estado, denominadas Centro Comunitario de Salud Mental y Adicciones ("**CECOSAMA**"), y tienen como propósito ofrecer servicios preventivos y de tratamientos especializados, eficaces, con calidad y trato digno en materia de salud mental y adicciones en beneficio de la comunidad y un Centro Especializado de Prevención y Rehabilitación en Adicciones "**CEPRA**", ubicado en Calle Marinas sin Número, Esquina Remora, de la Colonia las Marinas, C.P. 52176, Metepec Estado de México.
- VI. Que para los efectos del presente instrumento jurídico y para todos los efectos legales que de él se deriven, señala como domicilio la Calle José María González Arratia Número 206, Colonia Santa Clara, C. P. 50060, Toluca de Lerdo Estado de México.

**2. DE "LA UNIVERSIDAD":**

- I. Que es una Asociación Civil constituida legalmente conforme a las Leyes de la República Mexicana según consta en la escritura pública número 105,474, de fecha 7 de febrero de 1992, otorgada ante la fe del Lic. Joaquín Humberto Cáceres y Farráez, Notario Público No. 21 de Ciudad de México antes el Distrito Federal, inscrita en el Folio Mercantil 151 del Registro Público de la Ciudad de México.
- II. Que, dentro de las actividades comprendidas en su objeto social, se encuentran entre otras, las siguientes: Impartir educación en diversas modalidades para formar profesionistas y alentar e fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.
- III. Que su titular es la Lic. Marlyn Nehmad Amkie, en su carácter de Representante legal está legalmente facultada para representar a "**LA UNIVERSIDAD HEBRAICA**" y, que las facultades con las que comparece no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna hasta la fecha.
- IV. Que es su deseo celebrar el presente Convenio con el objeto de establecer los términos y condiciones bajo los cuales se realizarán acciones conjuntas con "**EL IMSAMA**", comprendidas dentro de su objeto social.
- V. Que, para todos los efectos legales, señala como domicilio el ubicado en: Pról. Av. de los Bosques No. 292 A, 5° Piso, Col. Lomas del Chamizal, Cuajimalpa, Cd. de México, C.P. 05129.

**3. DE "LAS PARTES":**

- I. Que, de conformidad con las anteriores declaraciones, se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal para establecer el presente Convenio, así mismo manifiestan conocer el alcance y contenido de este instrumento jurídico.
- II. Que, en la elaboración de este Convenio, no existe dolor, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que lo celebran de acuerdo a su libre voluntad.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

III. Que, es voluntad de ambas partes sumar esfuerzos para favorecer acciones de formación académica, de servicio social y prácticas profesionales, dirigidas a los profesionales e instituciones que trabaja en el campo de la atención de los problemas de salud mental y adicciones.

De conformidad con lo manifestado con anterioridad, "**LAS PARTES**", se sujetan al tenor de las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - OBJETO.

El presente Instrumento Jurídico tiene por objeto establecer las bases de cooperación entre "**EL IMSAMA**" y "**LA UNIVERSIDAD**", mediante la colaboración y el intercambio técnico en la materia.

En vista de lo anterior, "**LAS PARTES**" se comprometen a desarrollar de manera coordinada diversas acciones que favorezcan la información, orientación y capacitación, así como las prácticas profesionales y de servicio social con los profesionales que trabajan en el campo de la prevención y tratamiento de la salud mental y adicciones, incluyendo otras para informar y sensibilizar a la sociedad sobre estos temas.

### SEGUNDA. - DE LOS COMPROMISOS DE "EL IMSAMA".

Es voluntad de "**EL IMSAMA**" establecer los siguientes compromisos:

- I. Favorecer la difusión de la agenda académica de "**LA UNIVERSIDAD**" a través de los medios a su alcance, entre, su personal y los profesionales e instituciones con las que tiene contacto.
- II. Promover la participación de sus afiliados en las actividades académicas que desarrolla "**LA UNIVERSIDAD**".
- III. Invitar a "**LA UNIVERSIDAD**" para organizar y participar en las diferentes actividades académicas que organice.
- IV. Promover la participación de los alumnos de la maestría en adicciones de "**LA UNIVERSIDAD**" en las actividades de servicio social y prácticas profesionales que realice en los **CECOSAMA del Estado de México**.

### TERCERA. - DE LOS COMPROMISOS DE "LA UNIVERSIDAD".

Por su parte "**LA UNIVERSIDAD**", establece los siguientes compromisos:





**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

- I. Otorgar las facilidades para que el personal de **"EL IMSAMA"** y sus asociados participen en las diversas actividades académicas que impulsa.
- II. Favorecer la difusión de las actividades académicas que realiza **"EL IMSAMA"**, a través de los medios a su alcance.
- III. Promover la participación de sus docentes y alumnado en las actividades que desarrolla **"EL IMSAMA"**, relacionadas con el objeto del presente Convenio.
- IV. Invitar, cuando lo estime conveniente, a **"EL IMSAMA"** para organizar y participar en las diferentes actividades académicas que organice.
- V. Colaborar en la medida de sus posibilidades en las actividades que realiza **"EL IMSAMA"** en materia de prevención y tratamiento de la salud mental y adicciones.

**CUARTA. - DE LOS COMPROMISOS CONJUNTOS.**

**"LAS PARTES"** se comprometen a:

- I. Desarrollar de manera conjunta acciones que permitan impulsar la formación y actualización de los técnicos y profesionales que trabajan en el campo de la prevención y tratamiento de la salud mental y adicciones.
- II. Mantener reuniones periódicas con los representantes que designen a efecto de establecer el programa de actividades y dar seguimiento a los compromisos establecidos en el presente Convenio.
- III. Favorecer una mayor conciencia entre la sociedad mexicana sobre la problemática asociada, su impacto en la salud mental y adicciones y los beneficios de la atención.

**QUINTA. - RELACION LABORAL.**

**"LAS PARTES"** acuerdan:

- I. Que todos los gastos que ocasionen con motivo de las actividades materia de este instrumento jurídico, correrán por cuenta de quienes las realicen, por tal motivo, ninguna de las partes tendrá, derecho a exigir contraprestación y/o reembolso de gasto alguno. Salvo que medie acuerdo escrito entre las mismas en ese sentido.
- II. Por lo tanto, el personal de **"EL IMSAMA"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral, civil, ni de seguridad social con **"LA UNIVERSIDAD"**, ni el personal del **"EL IMSAMA"** con **"LA UNIVERSIDAD"**, por lo cual no podrán considerarse como patrón solidario, ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con **"EL IMSAMA"** que lo empleó y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

## SEXTA. MODIFICACIONES. -

El presente Instrumento Jurídico, podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**. Dichas modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, a través de un "Convenio Modificatorio" y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

## SEPTIMA. - VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio será por tiempo indefinido pudiendo **"LAS PARTES"** darlo por concluido sin responsabilidad alguna, mediante aviso por escrito a la otra parte, con al menos 30 días naturales de anticipación a la fecha de terminación.

No obstante lo anterior, queda expresamente pactado por **"LAS PARTES"** que aun después del vencimiento del presente Convenio **"LAS PARTES"** podrán seguir utilizando la marca logotipo y nombre comercial de la otra, en términos de la Cláusula cuarta anterior únicamente en aquellas publicaciones, materiales impreso y/o audiovisual, promocional, institucional, académico y de reconocimiento o cualquier otro, que se haya elaborado con anterioridad a la fecha de terminación del presente instrumento y relacionado con algún evento desarrollado conforme al presente Instrumento jurídico.

## OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

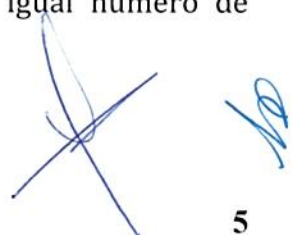
**"LAS PARTES"** podrán dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, previa notificación por escrito entregado con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra. En este caso, se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones iniciadas antes del aviso, se desarrollen hasta su total conclusión.

## NOVENA. - DE LOS PRODUCTOS Y LAPROPIEDAD INTELECTUAL.

Los documentos, sistemas de operación, estudios, folletos, fotografías, inventos, mejoras y, en general toda la información que se hubiera reunido con motivo de la impartición de los eventos, son propiedad de ambas partes, por lo que, en caso de la terminación del presente Convenio de Colaboración, las mismas deberán acordar la utilización que se dará a esos materiales dentro de los 30 días siguientes a la fecha de terminación del presente Instrumento Jurídico.

## DÉCIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

**"LAS PARTES"** convienen que el presente Instrumento Jurídico es producto de la buena fe, por lo que las dudas y controversias que se susciten con motivo de su interpretación, operación, formalización y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo por un grupo constituido por igual número de representantes de **"LAS PARTES"**, que ellas mismas nombren para tales efectos.





**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Instrumento Jurídico, lo firman en cuatro ejemplares originales, en la Ciudad de México, el 18 de junio del año dos mil veinticuatro.

**POR "LA UNIVERSIDAD"**

**MARLYN NEHMAD AMKIE**



**DIRECTORA DE FINANZAS Y REPRESENTANTE LEGAL**

**POR "EL IMSAMA"**

**DOCTOR JOSÉ RAÚL NAVEDA LÓPEZ-PADILLA**



**DIRECTOR**

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD HEBRAICA Y EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES, EN FECHA 18 DE JUNIO DE 2024, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

